



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2023000418
Tipo de Expediente	INT - SUPLEMENTO DE CREDITOS
Fecha de Apertura	20-01-2023
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 08/2023. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE LOS CAPÍTULOOS 1, 2, 4, Y 6 CORRESPONDIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO POR UN IMPORTE TOTAL DE 302.671,60 €.	



Indice del Expediente

25/01/2023	<u>MEMORIA CONCEJAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</u>	1..4
25/01/2023	<u>2/2023000000225_DOCUMENTO_SOPORTE_RC_OPE_2023000885</u>	5..6
26/01/2023	<u>INFORME INTERVENCIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</u>	7..13
26/01/2023	<u>PROPUESTA DEL CONCEJAL AL PLENO SUPLEMENTO DE</u>	14..15
03/02/2023	<u>3 CERTIFICADO PLENO ORD 01-02-23 PTO8</u>	16..19
03/02/2023	<u>OFICIO BOP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	20..20
03/02/2023	<u>OFICIO BOP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	21..21
03/02/2023	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	22..22
03/02/2023	<u>ANUNCIO BOP APROBACIÓN INICIAL SUPLEMENTO DE</u>	23..23
03/02/2023	<u>JUSTIFICANTE_SALIDA</u>	24..25
09/02/2023	<u>PUBLICACIÓN BOP ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL</u>	26..27
10/02/2023	<u>ANUNCIO TABLÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</u>	28..28



PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 08/2023. Suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 302.671,60 €.

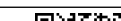
N° Expediente: 2023000418.

Por parte de esta Concejalía se ha ordenado ya la incoación del expediente de la M.P. 07/2023, modalidad de crédito extraordinario, que, junto con el presente, da salida a las necesidades de financiación de las distintas concejalías, en lo que se refiere a los gastos que, a día de hoy, se estiman urgentes.

Así, se expresa ya el indicado expediente de concesión de crédito extraordinario, que se tramite de manera simultánea con este pero de forma separada por razones formales, que la imposibilidad de aprobar el presupuesto correspondiente al año 2023, en elaboración, está provocado que no exista en el prorrogado consignación suficiente para hacer frente a algunas de las necesidades que resultan más perentorias.

Concretamente, con esta modificación de créditos se pretende dar cobertura presupuestaria a la realización de los siguientes gastos:

- Dotación de los créditos necesarios para la financiación del programa PRODAE en cuanto a la aportación municipal: Se trata de la contratación de dos técnicos destinados específicamente a este programa, que se encuentra parcialmente subvencionada por el Servicio Canario de Empleo y que si bien el expediente se inició el pasado ejercicio al provenir la financiación de un expediente de modificación de créditos no ha sido objeto de prórroga en el presente. Alta aplicaciones presupuestarias: 13 241 14389: 43.789,85 €, y aplicación 13 241 16089: 13.881,75 €.
- Dotación de los créditos precisos para la concesión de ayudas al transporte y al alojamiento de los estudiantes: Similar situación ocurre con estos gastos, ya que se han incrementado los importes a conceder, pero esta dotación adicional se recogió en el pasado año mediante una modificación presupuestaria, por lo que tampoco ha sido objeto de prórroga, siendo que al tratarse de un expediente con una complejidad elevada, especialmente por el número de expedientes, su tramitación se alarga en el tiempo, lo que exige que se inicie con la suficiente antelación, para lo cual es preciso realizar la oportuna consignación. Alta aplicación 13 320 48913: 150.000,00 €.
- Obras en la guardería municipal: Existe ya un proyecto específico para ellas, pero que no cuenta con financiación, pero que es necesario dotar pues son actuaciones que deben ser realizadas durante un periodo determinado, pues su demora provocaría importantes trastornos en el funcionamiento del servicio. Alta aplicación: 13 320 61918: 15.000,00 €.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 25-01-2023 14:12:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): 584FDF5BDEBA4B4902BE3E7F7A30F59 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/584FDF5BDEBA4B4902BE3E7F7A30F59			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2023 09:51:31 Ver sello			

- Obras en el Centro Socio Cultural de Montaña Blanca: Obras de adecuación que requiere que sean realizadas con anterioridad a los periodos de mayor actividad, razón por la cual resulta urgente la dotación del crédito preciso. Alta aplicación 13 330 61919: 20.000,00 €.
- Gastos de funcionamiento del Centro de Respiro Familiar: Si en el expediente que se encuentra en tramitación para la aprobación de la concesión de un crédito extraordinario se contempla la dotación para realizar las inversiones de ejecución de la obra y compra de mobiliario de esta importante infraestructura, en este se pretende incrementar los gastos destinados a su apertura y puesta en funcionamiento, al resultar necesario disponer de la totalidad del crédito para iniciar el proceso conducente a seleccionar al gestor del mismo. Alta aplicación 17 231 22799: 60.000,00 €.

Con la finalidad de proceder a la incoación del correspondiente expediente de suplemento de créditos, se emita la presente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Primero.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito existente sea insuficiente y no ampliable se podrá incoar expediente de suplemento de créditos.

Segundo.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

- a) Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 y 104 del R.D. 500/1990.
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.
- c) **Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen anulables o reducibles sin perturbación del servicio.**
- d) Operaciones de crédito, cuando los créditos se destinen a financiar gastos de inversión.

En el caso concreto que nos ocupa, la modificación presupuestaria que se pretende efectuar se financiará con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas.

Se propone dar de baja crédito de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a gastos de personal de tres áreas concretas:

- Administración general: En el presupuesto prorrogado se mantiene un importe en el área de la administración general que en su momento fue utilizado para el

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 25-01-2023 14:12:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): 584FDFA5BDEBA4B4902BE3E7F7A30F59		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/584FDFA5BDEBA4B4902BE3E7F7A30F59	
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2023 09:51:31		Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2023 14:39:57	
- 2/4 -			



abono de atrasos derivados de la sentencia judicial a favor de los trabajadores y que actualmente no tiene un destino específico, más allá de hacer frente a gastos no contemplados en los créditos que se encuentran específicamente destinados al pago de las nominas ordinarias de los trabajadores y que puede, por tanto ser utilizado como fuente de financiación de otro tipo de expedientes. Baja aplicación 11 920 13002: 150.000,00 €.

- Los restantes importes proceden igualmente del capítulo de los gastos de personal, cuyas dotaciones se estiman igualmente reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, en tanto que se trataría de disminuir las dotaciones de plazas que se encuentran vacantes y cuya cobertura o bien no se prevé en el presente ejercicio, como ocurre con los relativos a las áreas de acceso a los núcleos de población o recogida de residuos, o bien esta cobertura no está previsto que se realice hasta bien entrado el año, como son las de la policía local.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesaria la modificación presupuestaria consistente en un suplemento de crédito, al ser insuficiente y no ampliable el existente en el presupuesto en vigor en las aplicaciones a las que se pretende dotar de crédito, por importe de 302.671,60 €.

A fin de proceder a la tramitación del expediente, se ha emitido ya documento contable de retención de crédito (RC) para transferencias y bajas con cargo a las aplicaciones en que se realizarán las bajas.

El expediente de modificación de créditos N° 08/2023 se realizará conforme al siguiente detalle:

Altas de créditos:

APLICACIONES		IMPORTES
13 241 14389	Fomento del empleo. Servicio Canario de Empleo PRODAE 2023	43.789,85
13 241 16089	Fomento del empleo. Seguridad Social. Servicio Canario de Empleo PRODAE 2023	13.881,75
13 320 48913	Administración general de educación. Transporte escolar	150.000,00
13 320 61918	Administración general de educación. Inversiones en colegios	15.000,00
14 330 61919	Administración general de cultura. Inversiones culturales	20.000,00
17 231 22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	60.000,00
TOTAL ALTA DE CRÉDITOS		302.671,60

Bajas en aplicaciones de gastos:

APLICACIONES		IMPORTES
11 920 13002	Administración general. Otras remuneraciones	150.000,00



16 1531 13000	Acceso a los núcleos de población. Retribuciones básicas	16.671,60
16 1531 13002	Acceso a los núcleos de población. Otras remuneraciones	15.000,00
16 1531 16001	Acceso a los núcleos de población. Seguridad Social	20.000,00
16 1621 13000	Recogida de residuos. Retribuciones básicas	10.000,00
16 1621 13002	Recogida de residuos. Otras remuneraciones	15.000,00
16 1621 16001	Recogida de residuos. Seguridad Social	28.000,00
18 130 12103	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Otros complementos	18.000,00
18 130 16000	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Seguridad Social	30.000,00
TOTAL BAJA DE CRÉDITOS		302.671,60

Conforme a lo expuesto, **DISPONGO:**

Primero: Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITOS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo expuesto en la presente Memoria.

Segundo: Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la legislación aplicable, cumplimiento de la misma y el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

Tercero: Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

RC

Clave de Operación.....: 101
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 25/01/2023

Operación nº: 885

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y bajas
Multiaplicación

Nº Expediente.....:	2/2023000000225
Nº Aplicaciones.....:	0009
Ejercicio/Presupuesto....:	2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 302.671,60 €
IMPORTE (en letra): Trescientos dos mil seiscientos setenta y uno Euros con sesenta céntimos		IMPORTE 302.671,60 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
DESCRIPCION DE LA OPERACION RC PARA LA FINANCIACION DE LA M.P. 08/2023. SUPLEMENTO DE CREDITOS FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS APLICACIONES DE GASTOS POR IMPORTE DE 302.671,60 €. EXP. 2023000418.		
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 25/01/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

RC

Clave de Operación.....: 101
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 25/01/2023

Operación nº: 885

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y bajas
Multiaplicación

Nº Expediente.....:	2/2023000000225
Nº Aplicaciones.....:	0009
Ejercicio/Presupuesto....:	2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
11 920 13002	Administración General. Otras remuneraciones	150.000,00 €	640
16 1531 13000	Acceso a los núcleos de población Retribuciones básicas	16.671,60 €	640
16 1531 13002	Acceso a los núcleos de población Otras remuneraciones	15.000,00 €	640
16 1531 16001	Acceso a los núcleos de población Seguridad Social	20.000,00 €	642
16 1621 13000	Recogida de residuos. Retribuciones básicas	10.000,00 €	640
16 1621 13002	Recogida de residuos. Otras remuneraciones	15.000,00 €	640
16 1621 16001	Recogida de residuos. Seguridad Social	28.000,00 €	642
18 130 12103	Administración General de la Seguridad y Protección Civil. Otros complementos	18.000,00 €	640
18 130 16000	Administración General de la Seguridad y Protección Civil. Seguridad Social	30.000,00 €	642
TOTAL IMPORTE		302.671,60 €	
IMPORTE A PAGAR		302.671,60 €	

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Asunto: Modificación presupuestaria N° 08/2023. Suplemento de crédito financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 302.671,60 €.

N° Expediente: 2023000418.

Visto el expediente n° 2023000418, relativo la modificación presupuestaria N° 08/2023 en la modalidad de suplemento de créditos a realizar dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 34 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 25 de enero de 2023, de inicio de expediente para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos.
- Emisión del documento contable RC para transferencias y bajas.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Artículos 3, 4, 11, 12, y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 26-01-2023 09:06:49	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - Nº: 102/2023	Fecha: 26-01-2023 09:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): C4B7D1025C1B6D8280E0AC75EE7665DE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C4B7D1025C1B6D8280E0AC75EE7665DE			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2023 09:51:34 Ver sello			



— Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023 (prorrogadas de 2022).

Tercero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante la realización de un suplemento de créditos por un importe total de 302.671,60 euros.

En relación a la vinculación jurídica que hace precisa la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria hemos de estar a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2023, que establecen:

“BASE 8.- VINCULACIONES JURÍDICAS:

2.- *Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:*

A) *Con carácter general:*

- a) *Respecto a la clasificación **Orgánica**: El Órgano.*
- b) *Respecto a la clasificación por **Programas**: A nivel de Área de Gasto.*
- c) *Respecto de la clasificación **Económica**: A nivel de Capítulo.*

B) *En el caso de que se produzcan modificaciones de las áreas asignadas a cada concejal, y siempre que la consignación presupuestaria existente lo permita, no resultará de aplicación la limitación de la clasificación orgánica cuando se trate de aplicaciones que compartan la misma política de gasto y siempre que se correspondan a las áreas asignadas a un mismo concejal.*

C) *Como excepción se establece que estarán vinculados, en cuanto a la clasificación económica, a nivel de concepto los siguientes gastos de personal:*

- *Concepto 150: Productividad.*
- *Concepto 151: Gratificaciones”.*

Cuarto: El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las modificaciones que pueden realizar las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos en los Presupuestos de gastos, que son las siguientes:

- Crédito extraordinario.
- **Suplemento de crédito.**
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-01-2023 09:06:49	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 102/2023	Fecha: 26-01-2023 09:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): C4B7D1025C1B6D8280E0AC75EE7665DE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C4B7D1025C1B6D8280E0AC75EE7665DE			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2023 09:51:34			

En relación a la concesión de créditos extraordinarios, y suplementos de crédito, el artículo 177.1 del TRLRHL dispone:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.”

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) **Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.**

Los suplementos de crédito o créditos extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de suplemento de créditos como se especifica en la memoria del Concejal de Hacienda de fecha 25 de enero de 2023, en tanto que el crédito existente en el presupuesto de la Corporación para la realización del gasto pretendido resulta insuficiente y no son ampliables las aplicaciones afectadas.

El importe del expediente que se propone en la preceptiva Memoria de la Concejalía de Hacienda asciende a **302.671,60 €**.

Quinto: Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda, y para los que el crédito existente es insuficiente y no son aplicaciones ampliables en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

APLICACIONES		IMPORTES
13 241 14389	Fomento del empleo. Servicio Canario de Empleo PRODAE 2023	43.789,85
13 241 16089	Fomento del empleo. Seguridad Social. Servicio Canario de Empleo PRODAE 2023	13.881,75
13 320 48913	Administración general de educación. Transporte escolar	150.000,00
13 320 61918	Administración general de educación. Inversiones en colegios	15.000,00



14 330 61919	Administración general de cultura. Inversiones culturales	20.000,00
17 231 22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	60.000,00
TOTAL ALTA DE CRÉDITOS		302.671,60

Sexto: Sobre la financiación del presente expediente.

Conforme se señala en la citada Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda, los gastos se financiarán mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos del presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 177.4 TRLRHL.

Más concretamente, las aplicaciones que verán reducida su dotación son las siguientes:

Bajas en aplicaciones de gastos:

APLICACIONES		IMPORTES
11 920 13002	Administración general. Otras remuneraciones	150.000,00
16 1531 13000	Acceso a los núcleos de población. Retribuciones básicas	16.671,60
16 1531 13002	Acceso a los núcleos de población. Otras remuneraciones	15.000,00
16 1531 16001	Acceso a los núcleos de población. Seguridad Social	20.000,00
16 1621 13000	Recogida de residuos. Retribuciones básicas	10.000,00
16 1621 13002	Recogida de residuos. Otras remuneraciones	15.000,00
16 1621 16001	Recogida de residuos. Seguridad Social	28.000,00
18 130 12103	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Otros complementos	18.000,00
18 130 16000	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Seguridad Social	30.000,00
TOTAL BAJA DE CRÉDITOS		302.671,60

Se ha acompañado al expediente documento contable RC para transferencias y bajas que acredita la existencia del crédito presupuestario suficiente a nivel de aplicación presupuestaria para llevar a cabo la modificación pretendida.

Séptimo: Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-01-2023 09:06:49	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 102/2023	Fecha: 26-01-2023 09:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): C4B7D1025C1B6D8280E0AC75EE7665DE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C4B7D1025C1B6D8280E0AC75EE7665DE			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2023 09:51:34			

relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la LOEPSF.

Sobre este aspecto procede considerar:

- La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local ha considerado como admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.
- No obstante este criterio, por parte de esta Intervención se viene analizando el cumplimiento de este objetivo en cada expediente de modificación presupuestaria en que el mismo pudiese verse afectado, tanto por realizar una interpretación literal de la ley, como por la necesidad de contar con criterios claros en el momento de la evaluación de a efectuar en la remisión de información trimestral.
- Asimismo, en el presente expediente la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto no se verán afectados con la modificación presupuestaria propuesta toda vez que se financia con baja de crédito de otra/s aplicación/es. Se trata por tanto de una modificación de carácter cualitativo y no cuantitativo (no afecta a la cuantía total del presupuesto), es decir, que sería únicamente una redistribución de los créditos existentes.
- A las consideraciones anteriores cabría añadir que para el presente ejercicio 2023 se ha acordado la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales, por lo que aunque resultara procedente la verificación de cumplimiento, su resultado tendría únicamente efectos informativos.

Octavo: Procedimiento a seguir para la aprobación del presente expediente.

A.-) El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-01-2023 09:06:49	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 102/2023	Fecha: 26-01-2023 09:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): C4B7D1025C1B6D8280E0AC75EE7665DE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C4B7D1025C1B6D8280E0AC75EE7665DE			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2023 09:51:34			

B.-) A tenor del artículo 177.2 del TRLRHL, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, tras la aprobación inicial, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TRLRHL).

A estos efectos tendrán la consideración de interesados (art. 170.1 TRLRHL):

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas (art. 170.2 TRLRHL):

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

C.-) El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (art. 169.1 TRLRHL).

D.-) Aprobado definitivamente (de forma automática o, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento), el expediente será insertado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, entrando en vigor una vez se realice esta publicación (arts. 169.3 y 169.5 TRLRHL).

E.-) Deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLRHL).

F.-) Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-01-2023 09:06:49	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 102/2023	Fecha: 26-01-2023 09:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): C4B7D1025C1B6D8280E0AC75EE7665DE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C4B7D1025C1B6D8280E0AC75EE7665DE			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2023 09:51:34			



Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente se considera que los importes de los créditos de bajas y altas son iguales, es decir, no se modifica la cuantía total del Presupuesto, y comprobado que se cumple lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, consistente en un **suplemento de créditos, M.P. Nº 08/2023 por importe de 302.671,60 €.**

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime más oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 26-01-2023 09:06:49	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 102/2023	Fecha: 26-01-2023 09:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): C4B7D1025C1B6D8280E0AC75EE7665DE Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C4B7D1025C1B6D8280E0AC75EE7665DE			
Fecha de sellado electrónico: 26-01-2023 09:51:34			



PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA RELATIVA A APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 08/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 08/2023. Suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 302.671,60 €.

Nº Expediente: 2023000418.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 08/2023 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias para incrementar el crédito en aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 25 de enero de 2023.
- Documento contable RC para transferencias y bajas con cargo a las aplicaciones que se darán de baja.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 26 de enero de 2023, Nº de Informe 102/2023 emitido en sentido favorable.

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de suplemento de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Nº 08/2023 en la modalidad de suplemento de créditos por un importe de 302.671,60 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

APLICACIONES		IMPORTES
13 241 14389	Fomento del empleo. Servicio Canario de Empleo PRODAE 2023	43.789,85
13 241 16089	Fomento del empleo. Seguridad Social. Servicio Canario de Empleo PRODAE 2023	13.881,75
13 320 48913	Administración general de educación. Transporte escolar	150.000,00



13 320 61918	Administración general de educación. Inversiones en colegios	15.000,00
14 330 61919	Administración general de cultura. Inversiones culturales	20.000,00
17 231 22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	60.000,00
TOTAL ALTA DE CRÉDITOS		302.671,60

Bajas en aplicaciones de gastos:

APLICACIONES		IMPORTES
11 920 13002	Administración general. Otras remuneraciones	150.000,00
16 1531 13000	Acceso a los núcleos de población. Retribuciones básicas	16.671,60
16 1531 13002	Acceso a los núcleos de población. Otras remuneraciones	15.000,00
16 1531 16001	Acceso a los núcleos de población. Seguridad Social	20.000,00
16 1621 13000	Recogida de residuos. Retribuciones básicas	10.000,00
16 1621 13002	Recogida de residuos. Otras remuneraciones	15.000,00
16 1621 16001	Recogida de residuos. Seguridad Social	28.000,00
18 130 12103	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Otros complementos	18.000,00
18 130 16000	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Seguridad Social	30.000,00
TOTAL BAJA DE CRÉDITOS		302.671,60

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaron reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE).

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de febrero de 2023, **se aprobó**, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejales presentes de la Corporación, (15 votos a favor y 1 abstención), el acuerdo que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“OCTAVO.- EXPTE. 2023000418.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CAPÍTULOS 1, 2, 4 Y 6 CORRESPONDIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 302.671,60 EUROS.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Hacienda relativa a aprobación de la modificación presupuestaria nº 08/2023 en la modalidad de suplemento de créditos, firmada el día 26 de enero de 2023, que copiada literalmente dice lo siguiente:

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 08/2023. Suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 302.671,60 €.

Nº Expediente: 2023000418.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria Nº 08/2023 en la modalidad de suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias para incrementar el crédito en aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio, y que no son ampliables.

Visto el expediente tramitado, en el que consta la documentación requerida al efecto, obrando en él:

— Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 25 de enero de 2023.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 03-02-2023 10:27:43 Fecha: 03-02-2023 10:45:23	
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D625363D25CFBA6808C1CE6BB904B1B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4D625363D25CFBA6808C1CE6BB904B1B			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:19:17 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2023 14:39:59	



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
 www.sanbartolome.es
LANZAROTE

— Documento contable RC para transferencias y bajas con cargo a las aplicaciones que se darán de baja.

— Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 26 de enero de 2023, N° de Informe 102/2023 emitido en sentido favorable.

—

Considerando que conforme establece el art. 177.2 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990), la aprobación de los expedientes de suplemento de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo seguir en su tramitación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que este texto legal establece para la aprobación de los presupuestos.

Considerando que el expediente tramitado se encuentra ajustado a los preceptos legales de aplicación, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N° 08/2023 en la modalidad de suplemento de créditos por un importe de 302.671,60 € conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

APLICACIONES		IMPORTES
13 241 14389	Fomento del empleo. Servicio Canario de Empleo PRODAE 2023	43.789,85
13 241 16089	Fomento del empleo. Seguridad Social. Servicio Canario de Empleo PRODAE 2023	13.881,75
13 320 48913	Administración general de educación. Transporte escolar	150.000,00
13 320 61918	Administración general de educación. Inversiones en colegios	15.000,00
14 330 61919	Administración general de cultura. Inversiones culturales	20.000,00
17 231	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y	60.000,00

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-02-2023 10:27:43 Fecha: 03-02-2023 10:45:23	
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D625363D25CFBA6808C1CE6BB904B1B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4D625363D25CFBA6808C1CE6BB904B1B			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:19:17			



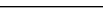
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

22799	profesionales	
TOTAL ALTA DE CRÉDITOS		302.671,60

Bajas en aplicaciones de gastos:

APLICACIONES		IMPORTES
11 920 13002	Administración general. Otras remuneraciones	150.000,00
16 1531 13000	Acceso a los núcleos de población. Retribuciones básicas	16.671,60
16 1531 13002	Acceso a los núcleos de población. Otras remuneraciones	15.000,00
16 1531 16001	Acceso a los núcleos de población. Seguridad Social	20.000,00
16 1621 13000	Recogida de residuos. Retribuciones básicas	10.000,00
16 1621 13002	Recogida de residuos. Otras remuneraciones	15.000,00
16 1621 16001	Recogida de residuos. Seguridad Social	28.000,00
18 130 12103	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Otros complementos	18.000,00
18 130 16000	Administración general de la Seguridad y Protección Civil. Seguridad Social	30.000,00
TOTAL BAJA DE CRÉDITOS		302.671,60

Segundo: Disponer su exposición al público, conforme prevé el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal de Transparencia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaron reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas”.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-02-2023 10:27:43 Fecha: 03-02-2023 10:45:23	
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D625363D25CFBA6808C1CE6BB904B1B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4D625363D25CFBA6808C1CE6BB904B1B			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:19:17			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SECRETARÍA GENERAL
 www.sanbartolome.es
LANZAROTE

Y para que así conste, haciendo la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interior (Decreto 5312/2021 de 1 de diciembre-BOP nº150 de 15 de diciembre). Victoriano A. Rocío Romero, en San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

Firmado por:	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO - SECRETARIO - Secretario/A VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 03-02-2023 10:27:43 Fecha: 03-02-2023 10:45:23	
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D625363D25CFBA6808C1CE6BB904B1B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4D625363D25CFBA6808C1CE6BB904B1B			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:19:17			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,
JUSTICIA Y SEGURIDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

C/ Doctor Juan de Padilla, núm. 7
35002 – Las Palmas de Gran Canaria

OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 08/2023. Suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 302.671,60 €.

Nº Expediente: 2023000418.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos Nº 08/2023, suplemento de créditos, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejel Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Página 1 de 1

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejel/A Ver firma	Fecha: 03-02-2023 11:26:37
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-002247	Fecha: 03-02-2023 11:46
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): 9BD354E4ECD666D347F4D27506D0D787 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9BD354E4ECD666D347F4D27506D0D787		
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2023 11:50:30 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2023 14:40:00





Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,
JUSTICIA Y SEGURIDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

C/ Doctor Juan de Padilla, núm. 7
35002 – Las Palmas de Gran Canaria

OFICIO DE REMISIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 08/2023. Suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 302.671,60 €.

Nº Expediente: 2023000418.

De conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, adjunto remito anuncio relativo a **aprobación inicial** de expediente de modificación de créditos Nº 08/2023, suplemento de créditos, a fin de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejale Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Página 1 de 1

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejale/A Ver firma	Fecha: 03-02-2023 11:26:37
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-002247	Fecha: 03-02-2023 11:46
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): 9BD354E4ECD666D347F4D27506D0D787 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/9BD354E4ECD666D347F4D27506D0D787		
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2023 11:50:30 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2023 14:40:01





ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 08/2023. Suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 302.671,60 €.

N° Expediente: 2023000418.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **suplemento de créditos**, M.P. N° 08/2023, por un importe total de 302.671,60 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejale Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejale/A Ver firma	Fecha: 03-02-2023 11:26:37
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-002247	Fecha: 03-02-2023 11:46
N° expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): AB465B75577747EFC07BECDF38BA6684 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AB465B75577747EFC07BECDF38BA6684		
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2023 11:50:26 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2023 14:40:01



ANUNCIO

Asunto: Modificación presupuestaria N° 08/2023. Suplemento de créditos financiado con bajas de otras aplicaciones de gastos por importe de 302.671,60 €.

N° Expediente: 2023000418.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos, **suplemento de créditos**, M.P. N° 08/2023, por un importe total de 302.671,60 euros que afecta al Presupuesto vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, por plazo de **quince días hábiles**, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fijese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejale Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejale/A Ver firma	Fecha: 03-02-2023 11:26:37
Registrado en:	SALIDA - N°: 2023-002247	Fecha: 03-02-2023 11:46
N° expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): AB465B75577747EFC07BECDF38BA6684 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AB465B75577747EFC07BECDF38BA6684		
Fecha de sellado electrónico: 03-02-2023 11:50:26 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2023 14:40:01



JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: 000006474
 Fecha y hora de presentación: 03-02-2023 12:50:39 (Hora peninsular)
 Fecha y hora de registro: 03-02-2023 12:50:41 (Hora peninsular)
 Número de registro: **REGAGE23s00007112275**

Interesado

Código de Origen: L01350189	Código postal:
Razón social: Ayuntamiento de San Bartolomé	País:
Dirección:	D.E.H:
Municipio:	Teléfono:
Provincia:	Correo electrónico:
Canal Notif.:	

Información del registro

Resumen/asunto: ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE M.P. 08/2023. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS
 Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337
 Ref. externa: 2023002247
 Nº Expediente: 2023000418
 Observaciones: Registro de salida del documento: generado desde

Formulario

Expone:

REMISION DE DOCUMENTACION

Solicita:

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE M.P. 08/2023. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
anuncio_bop_aprobaci_n_inicial_suplemento_de_cr_ditos.pdf	126.32 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-c1aa7417346782825d414cb88424b6ba		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
oficio_bop_aprobaci_n_inicial_suplemento_de_cr_ditos.pdf	128.09 KB	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-8a52e542e177fe31e35966bcb814b2b		



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-601e3c6e224cf7836641332761d4633231a346863a763e62602b773446935
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 09-02-2023 10:19:21	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-002247	Fecha: 03-02-2023 11:46	
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): EA75FF85159C3BEC2AADB2A0AF2B7C64 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EA75FF85159C3BEC2AADB2A0AF2B7C64			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:19:21 Ver sello			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
 Código de verificación electrónica:
 ORVE-601e3c6e224cf7836641332761d4633231a346863a763e62602b773446935
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 09-02-2023 10:19:21	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2023-002247	Fecha: 03-02-2023 11:46	
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): EA75FF85159C3BEC2AADB2A0AF2B7C64 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EA75FF85159C3BEC2AADB2A0AF2B7C64			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:19:21			

el B.O.P. de Las Palmas número 111 de 14.09.2022, B.O.C. número 190 de 26.09.2022 y B.O.E. número 237 de 03.10.2022, en sesión celebrada el 27 de enero de 2023 y a la vista de las calificaciones obtenidas por los aspirantes y del número de plazas objeto de provisión, se ha formulado la propuesta de nombramiento como funcionario en la plaza de referencia a favor de doña Vanessa Cabrera Umpiérrez con DNI ***2973**P, tras la superación de todos los ejercicios obligatorios y eliminatorios de la convocatoria de oposición.

SEGUNDO. La aspirante propuesta por el Tribunal para su nombramiento como funcionaria deberá presentar en el plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Tercera y Décimo primera, recogidas en las Bases Específicas de citada convocatoria.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el B.O.P. de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y en la web municipal, dándole traslado del presente al Personal Funcionario objeto de nombramiento, a la Junta de Personal, al Departamento de Personal y a la Intervención de Fondos Municipales.

Lo que se hace publicar para su general conocimiento.

Puerto del Rosario, a dos de febrero de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DELEGADA CON COMPETENCIA GENÉRICA, Peña Armas Hernández.

37.334

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

436

Nº Expediente: 2023000417.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se

remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos, Crédito Extraordinario, M.P. número 07/2023, por un importe total de 271.498,62 euros que afecta al Presupuesto Vigente y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es

En San Bartolomé, Lanzarote, a tres de febrero de dos mil veintitrés.

P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución número 5312/2021, de 1 de diciembre de 2021, B.O.P. número 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

38.386

ANUNCIO

437

Nº Expediente: 2023000418.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos, Suplemento de Créditos, M.P. número 08/2023, por un importe total de 302.671,60 euros que afecta al Presupuesto Vigente y que fue Aprobado Inicialmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 09-02-2023 10:19:22	
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): B693BC5D2BCF3EB9E026AD29EE1E9EB6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B693BC5D2BCF3EB9E026AD29EE1E9EB6			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:19:22 Ver sello			

2023, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que durante el mismo los interesados puedan consultarlo y formular las alegaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna reclamación.

Fíjese el presente anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publíquese en su sede electrónica y Portal de Transparencia.

El expediente aprobado inicialmente se podrá consultar en la página web www.sanbartolome.es

En San Bartolomé, Lanzarote, a tres de febrero de dos mil veintitrés.

P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Resolución número 5312/2021, de 1 de diciembre de 2021, B.O.P. número 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

38.387

Secretaría General

ANUNCIO

438

Expte. 2022009485.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, mediante ACUERDO adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023, el REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN BARTOLOMÉ se somete a información pública, junto con el expediente que se instruye al efecto, en el Boletín Oficial de la Provincia y, en la sede electrónica de la página web de este ayuntamiento (www.sanbartolome.es), por un plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello conforme a los artículos 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7 e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Durante el plazo de información pública, las personas interesadas podrán examinar el expediente y los documentos aprobados, personándose en las

Dependencias Municipales de la Secretaria General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial ubicada en la Plaza León y Castillo s/n de San Bartolomé (Lanzarote), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas, o accediendo a la página web, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. En el supuesto caso, que se presenten reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse íntegramente su texto en el B.O.P. de la Provincia de Las Palmas, y en el portal de transparencia de la página web de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

El expediente administrativo, se encuentra publicado en la página www.sanbartolome.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a tres de febrero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. PD. EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR. (Decreto 5312/2021 de 1 de diciembre-BOP número 150 de 15 de diciembre). Victoriano A. Rocío Romero.

38.388

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

439

Por la presente se hace público que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0102, de 1 de febrero, se ha aprobado las siguientes Bases Generales de la convocatoria para la provisión, como personal funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, a través del sistema de Concurso Oposición de las plazas ofertadas, de conformidad con el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público y las Bases Generales de la convocatoria

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 09-02-2023 10:19:22	
Nº expediente administrativo: 2023-000418 Código Seguro de Verificación (CSV): B693BC5D2BCF3EB9E026AD29EE1E9EB6 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B693BC5D2BCF3EB9E026AD29EE1E9EB6			
Fecha de sellado electrónico: 09-02-2023 10:19:22			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Anuncio: M.P. 08/2023. suplemento de crédito para la financiación de gastos de los capítulos 1, 2, 4, y 6

Información general de la publicación

Nº de publicación: 2023000015

Título: M.P. 08/2023. suplemento de crédito para la financiación de gastos de los capítulos 1, 2, 4, y 6

Fecha de inicio de publicación: 09/02/2023 **Fecha de finalización de publicación:** 02/03/2023

Tipo de publicación: Anuncio **Procedencia:** AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME

Resumen: M.P. 08/2023, SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE LOS CAPÍTULOS 1, 2, 4, Y 6 CORRESPONDIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO POR UN IMPORTE TOTAL DE 302.671,60 €.

Documentos adjuntos a la publicación

Lista de documentos

Documento: EXPEDIENTE COMPLETO SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.PDF

En San Bartolomé, a 09/02/2023

Firmado por:	, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ SERGIO, AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME Ver firma	Fecha: 09-02-2023 00:00:00	
Código Seguro de Verificación (CSV): F7781C45EC485E8185EFC9A57012AD30			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/F7781C45EC485E8185EFC9A57012AD30			
Fecha de sellado electrónico: 10-02-2023 04:52:17 Ver sello - 1/1 - Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2023 07:36:04			